



**PRÓRROGA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2187 /**

**SANTIAGO, 10 DE ABRIL DE 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N°89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N°740, de 4 de Julio de 2003, modificada por Resolución N°92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución N°476 de 9 de junio de 2004, que adjudicó la concesión 5 de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N°869 de 23 de julio de 2004, que aprobó el contrato de la concesión N°5, celebrado con el concesionario Revisiones Técnicas King Limitada; Resolución Exenta N°5094, de 04 de julio de 2014; Resolución Exenta N°1857, de 28 de abril de 2015; Resolución Exenta N°5393, de 26 de octubre de 2015; Resolución Exenta N°6051, de 16 de diciembre de 2015; Resolución Exenta N°1973, de 25 de abril de 2016 y Resolución Exenta N°5618, de 25 de octubre de 2016; todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que prorrogan contratos de concesión para operación de establecimientos de revisión técnica de la Región Metropolitana; el Acta de Extensión de Prórroga de Contrato Ad Referéndum, de fecha de 31 de marzo de 2017, suscritas por el concesionario Revisiones Técnicas King Limitada; la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región Metropolitana, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas Applus Chile S.A., S.G.S. Chile Limitada-Sociedad de Control, Autotest Servicios de Revisión Técnica Limitada, Tüv Rheinland Andino S.A. y Revisiones Técnicas King Ltda., aprobados mediante las Resoluciones Exentas N°867, N°871, N°868, N°870 y N°869, de 23 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.



3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados, terminaba el 28 de julio de 2014 y que a esa fecha la totalidad de los nuevos establecimientos de revisiones técnicas adjudicados, en virtud del llamado efectuado a través de Resolución N° 272 de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 88, de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, aún no se encontraban en condiciones de iniciar su operación, se suscribieron actas de prórrogas extraordinarias de los contratos de concesión para operar establecimientos que practiquen revisión técnica en la Región Metropolitana, lo que quedó formalizado mediante las Resoluciones Exentas N°5094, 04 de julio de 2014, N°1857, de 28 de abril de 2015, N°5393, de 26 de octubre de 2015, N°6051, de 16 de diciembre de 2015 de esta Secretaría Regional y citadas en el Visto, que dispusieron las prórrogas en los términos en ellas señalados.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°1973, de 25 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron actas de prórroga extraordinaria de los contratos de concesión para operar los establecimientos que practiquen revisiones técnicas que en ella se individualizan, correspondientes a las concesiones N°1, 2, 3, 4 y 5, de responsabilidad de las empresas concesionarias Applus Chile S.A., S.G.S. Chile Limitada-Sociedad de Control, Autotest Servicios de Revisión Técnica Limitada, TÜV Rheinland Andino S.A. y Revisiones Técnicas King Limitada, respectivamente, cuya vigencia se extiende hasta el 28 de octubre de 2016.

5. Que, por su parte, mediante Resolución Exenta N°5618, de 25 de octubre de 2016, se prorrogó la vigencia del contrato de concesión N°5, para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, correspondientes a las plantas B 1321 y AB 1322, hasta el 28 de abril de 2017.

6. Que, a la fecha de la presente Resolución Exenta, las condiciones tenidas a la vista que justificaron las prórrogas anteriores se mantienen, pues sólo 18 plantas revisoras Tipo B y 3 plantas revisoras Tipo A, correspondientes al nuevo proceso licitatorio han iniciado su operación. Cabe además tener presente, que en el caso de las nuevas plantas adjudicadas y ofrecidas instalar en el sector rural de la Región Metropolitana, estas aún no han iniciado su puesta en marcha, siendo necesario por razones de interés superior y, para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente del sector antes referido, el prorrogar nuevamente la vigencia de los contratos suscritos en el año 2004, a fin de garantizar la debida continuidad del servicio de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región Metropolitana.

7. Que, en virtud de señalado en el considerando anterior, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente el contrato ad referendum de la Concesión Cinco suscrito con la empresa Revisiones Técnicas King Limitada, puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.



8. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato de la concesión cinco para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región Metropolitana.

9. Que, en resguardo del derecho del concesionario para cumplir sus fines específicos y, contando con la concurrencia de su voluntad para esta nueva prórroga, con fecha 31 de marzo de 2017, se ha suscrito acta de extensión de prórroga del contrato de concesión, respecto de las plantas revisoras B 1321 y AB 1322, en los términos contenido en el acta de extensión de prórroga, dejándose expresa constancia que ésta tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga, respecto de aquellas plantas revisoras que mantienen vigentes a la fecha de la presente resolución.

#### RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el contrato de concesión N°5, de responsabilidad de la empresa Revisiones Técnicas King Limitada, para la operación de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región Metropolitana, que se indican en los términos contenidos en el cuadro que a continuación se inserta:

Plantas cuyo contrato se prorroga	Plazo Prórroga
B 1321	28-10-2017
AB 1322	28-10-2017

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se prorroga nuevamente, según consta de la convención que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

  
**MATÍAS CALAZAR LEGERS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

SSO/MCI/CNT